

INFORME CCUA Nº 09/2014 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

Sevilla, 23 de enero de 2014.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD DE GRANADA (EMASAGRA) PARA EL EJERCICIO 2014.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua en la ciudad de Granada para el año 2014, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Este Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, aunque la memoria económica adolece de un cuadro comparativo específico que recoja las tarifas vigentes y las nuevas solicitadas con el porcentaje de incremento por cada concepto.

Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfños: 671563285-671563914

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

SEGUNDA.- En relación a la subida propuesta, entendemos que al ser el porcentaje de subida media en la tarifa del 1,8%, este Consejo entiende que no es admisible este incremento sobre todo atendiendo a la situación de crisis económica que estamos atravesando en estos momentos, y que incide directamente en el consumidor.

Igualmente debemos señalar que, aunque el IPC no es referencia para estos casos, no es admisible que se tome el estatal de 1,8% y no el autonómico, del 1,6% de julio 2012 a julio 2013.

TERCERA.- Por otro lado, el Consejo sí valora positivamente el hecho de que se incluya en las bonificaciones de uso doméstico, a colectivos como jubilados y pensionistas, a familias numerosas y a familias en paro y desempleados.

Es de valorar el hecho de ampliar los usuarios que se pueden acoger a las bonificaciones, incrementando el límite de ingresos máximos para poder obtener las mismas, pasando del 1,5 veces el IPREM a 2 veces el IPREM.

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS A CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA), que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de Emasagra de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua en la ciudad de Granada para el año 2014. Por ser todo ello de justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.